

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
DIRECCION EJECUTIVA

Escuintla, 18 de mayo de 2020.

Se tiene a la vista para resolver el expediente identificado como **MSPAS No. 2020-ESC-CE23** destinado a la ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO: MASCARILLA N95 PARA LA DIRECCION DE AREA DE SALUD DE ESCUINTLA COVID-19 y: -----

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, regula en el inciso a), que “No será obligatoria la licitación ni la cotización en las contrataciones en dependencias y entidades públicas, conforme el procedimiento que se establezca en el reglamento de esta Ley la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios indispensables para solucionar situaciones derivadas de los estados de excepción declarados conforme la Ley de Orden Público, que hayan ocasionado la suspensión de servicios públicos o que sea inminente tal suspensión;”-----

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente caso, dentro del marco jurídico del Acuerdo Ministerial 119-2020 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que aprueba el “Procedimientos de adquisición y contratación de bienes, suministros y servicios, mediante la modalidad de Caso de Excepción por el Estado de Calamidad Pública para montos mayores de cien mil quetzales (Q.100,000.00)” establece en el numeral 7 que la Autoridad Administrativa Superior aprobará lo actuado por el Servidor Público nombrado.-----

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente caso se ha llegado al momento en que es oportuno resolver con base en el Acta número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020) de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020) en la cual consta el análisis, calificación de ofertas y adjudicación de la negociación realizado por Servidor Público nombrado. -----

**LEYES APLICABLES:**

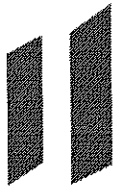
Artículos: 44 y 45 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016; 12 de la Resolución 18-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus Reformas; Acuerdo Ministerial 119-2020 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; y Decreto Gubernativo 5-2020, que Decreta Estado de Calamidad Pública en todo el Territorio Nacional. -----

**POR TANTO:**

La Directora Ejecutiva de la Dirección de Área de Salud de Escuintla del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con base en lo considerado y leyes citadas; -----

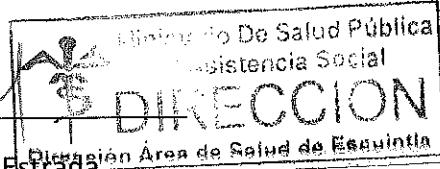
6 Avenida 3-45 zona 11  
Teléfonos: 2444-7474





**RESUELVE:**

I) Aprobar lo actuado por el Servidor Público nombrado, actuación contenida en acta de análisis, calificación de ofertas y adjudicación de la negociación número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020), de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020), dentro del proceso de caso de excepción identificado como **MSPAS No. 2020-ESC-CE23** destinado a la ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO: MASCARILLA N95 PARA LA DIRECCION DE AREA DE SALUD DE ESCUINTLA COVID-19. II) **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras; y III) **NOTIFÍQUESE**. -----



Dra. María Isabel Pedroza Estrada  
Directora  
Dirección de Área de Salud de Escuintla

